

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **24195**

22 de diciembre, 2025  
**DFOE-LOC-2348**

Señor  
Errol Andrés Solano Bolaños  
Alcalde Municipal  
[errol.solano@curridabat.go.cr](mailto:errol.solano@curridabat.go.cr)

Señora  
Dayana Álvarez Cisnero  
Secretaria del Concejo Municipal  
[dayana.alvarez@curridabat.go.cr](mailto:dayana.alvarez@curridabat.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT**  
San José

Estimados señores:

**Asunto:** Corrección y aclaración del oficio n.º 23895 (DFOE-LOC-2315) del 18 de diciembre de 2025

La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, por medio del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, emitió el oficio n.º 23895 (DFOE-LOC-2315) del 18 de diciembre de 2025, a través del cual aprobó parcialmente el presupuesto inicial para el año 2026 de la Municipalidad de Curridabat, en lo que interesa, indica lo siguiente:

(...) **Asunto:** *Aprobación parcial del presupuesto inicial 2026 de la Municipalidad de Curridabat*

*Se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Entidad por ₡17.246,22 millones, para que sea comunicado al Superior Jerarca y se emitan las instrucciones correspondientes. (...)*

### **1.1. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

*La aprobación parcial se fundamenta en los documentos presentados, siendo la veracidad de su contenido responsabilidad de quienes los suscribieron. El análisis de la Contraloría se limita a los aspectos descritos en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de las NTPP. Cualquier otro aspecto no revisado es responsabilidad de la Administración y podrá ser fiscalizado posteriormente. (...)*

#### **2.1.1 Gastos**

*(...) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos incorporados en el presupuesto<sup>1</sup>, con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones. (...)*

<sup>1</sup> Norma 4.2.10 de las NTPP.

## 2.1 IMPROBACIONES

### 2.1.1 Gastos

Se imprueba el contenido presupuestario del siguiente gasto por los motivos detallados a continuación:

- a) El contenido presupuestario en la partida “Remuneraciones” para el financiamiento de 2 plazas por servicios especiales<sup>2</sup>, por cuanto en el Cuadro de Servicios Especiales remitido como parte de los anexos del Presupuesto Institucional del 2026, la municipalidad deja constancia de que el contenido presupuestario para dichas plazas se eliminó<sup>3</sup>. Por lo anterior, se incumplen los principios de Universalidad e Integridad y de Sostenibilidad: artículo 176 de la Constitución Política, el artículo 5 inciso a) de la Ley n.º 8131 y la demás normativa aplicable, norma 2.2.3 inciso a) y l) y 4.2.14. b) iii de las NTPP).

Las sumas improbadadas de los gastos deberán trasladarse a la partida de “Cuentas especiales”, grupo “Sumas sin asignación presupuestaria”.

## 2.2 OTROS ASPECTOS

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la cuenta gasto improbadado del presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las cuentas afectadas con la improbación señalada, la institución debe solicitar mediante el SIPP o por correo electrónico, la habilitación de dichas cuentas para realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de 5 días hábiles.

## 3. CONCLUSIÓN

La Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial 2026 de la Municipalidad de Curridabat por ₡17.246,22 millones. (...)

De la revisión y análisis realizado por el Órgano de Fiscalización Superior, se determinó un error al que se hace referencia; por lo que de conformidad con el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), n.º 6227; sus propios actos administrativos de aprobación o improbación de los documentos presupuestarios (DPSA), pueden ser revisados de manera oficiosa, cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente, por lo que el Órgano Contralor resuelve corregir el estado de aprobación y lo señalado en el apartado 2.2 IMPROBACIONES, punto 2.2.1 Gastos, del oficio n.º 23895

<sup>2</sup> 2 plazas nuevas en el Programa I para Profesional Asistente - Asesor de Alcaldía 1.

<sup>3</sup> En el cuadro de plazas por servicios especiales, la Municipalidad indica, para ambas plazas, en la columna denominada “Ingreso ordinario que financia la plaza”: “En dictamen de minoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto N°028-CHP-2025, aprobado por el Concejo 5 votos contra 2 en la Sesión Extraordinaria número 38-2025 del 22/09/2025, se ordenó eliminar el contenido presupuestario para esta plaza, mas no se elimina la plaza en el documento presupuestario”. Ver folios 01216 al 01217 del acta de la sesión extraordinaria n.º 038-2025.

DFOE-LOC-2348

3

22 de diciembre, 2025

(DFOE-LOC-2315) del 18 de diciembre de 2025, y en su lugar debe leerse de la siguiente manera:

(...) **Asunto:** *Aprobación del presupuesto inicial 2026 de la Municipalidad de Curridabat*

*Se comunica la aprobación del presupuesto inicial de esa Entidad por ₡17.246,22 millones, para que sea comunicado al Superior Jerarca y se emitan las instrucciones correspondientes. (...)*

## 1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

*La aprobación se fundamenta en los documentos presentados, siendo la veracidad de su contenido responsabilidad de quienes los suscribieron. El análisis de la Contraloría se limita a los aspectos descritos en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de las NTPP. Cualquier otro aspecto no revisado es responsabilidad de la Administración y podrá ser fiscalizado posteriormente. (...)*

### 2.1.2 Gastos

(...) *Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos incorporados en el presupuesto<sup>4</sup>. (...)*

## 3. CONCLUSIÓN

*La Contraloría General aprueba el presupuesto inicial 2026 de la Municipalidad de Curridabat por ₡17.246,22 millones. (...)*

Además, anótese la referencia de este oficio, al margen superior del oficio n.º 23895 (DFOE-LOC-2315) del 18 de diciembre de 2025, que consta en los archivos institucionales del Órgano Contralor.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Licda. Itzel Castillo Bolaños  
**Fiscalizadora Asociada**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

SME/sbt

Ce: Sr. Gonzalo Antonio Chacón Chacón, Auditor Interno de la Municipalidad de Curridabat, [gonzalo.chacon@curridabat.go.cr](mailto:gonzalo.chacon@curridabat.go.cr)  
Sr. Jonathan Weeb Araya, Director Financiero de la Municipalidad de Curridabat, [jonathan.webb@curridabat.go.cr](mailto:jonathan.webb@curridabat.go.cr)

Ci: Expediente CGR-APRI-2025007777

NI: 22142, 20987, 24722, 27006, , 27535 y 29057 (2025)  
G: 2025004529-1

<sup>4</sup> Norma 4.2.10 de las NTPP.